

1^o 2^o
D. Domingo Tristan gñal. de Brigada.

Para q. disfrute el sueldo de Gñal. de Brigada

con letras de servicio, y ademas la gratificación de 3 D p. Decreto Enero 4 de 1822.

Lima 4. de Enero de 1822 = M. e. Y. S. = S. E. = El Protector
ha dispuesto que el Gñal. de Brigada Domingo Tristan disfrute, en virtud de la Comision q. le tiene conferida el sueldo de Gñal. de Brigada con letras de servicio y ademas la gratificación de 3. D p. anuales. Lo q. comunico a V. S. para q. se sirva expedir sus ordenes al efecto. Aseguro a V. S. los sentimientos de la mas distinguida Consideracion y apreciacion. Y y M. S. Ministro de Haz. = Y. S. = B. Monteagudo = Lima y Enero 4. de 1822 = Pase a Toma de Razon esta oñ. a la Contaduria Mayor y Casas del Estado = Vnanue.



MIH - OL 29

Caj. 4
Doe. 1
Fol. 1

O. L. 29-1.

FOL: 1

